



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1848

SANTIAGO, 29 MAY 2020

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°133, de 21 de abril de 2010, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ACES LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La Resolución Exenta IP/N°637, de 04 de mayo de 2015, por la cual se renueva la autorización de la Entidad Acreditadora "**ACES LIMITADA**";

4) La solicitud de renovación de su autorización de la entidad antes señalada, ingresada con el N°106, de 18 de abril de 2020, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, presentada por la representante legal antes señalada;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento, la representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACES LIMITADA**", doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, ha solicitado conforme a esa norma y dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización de la Entidad Acreditadora antedicha;

2º.- Que, corresponde tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada y prorrogar la vigencia de la misma, mientras finalice la evaluación de la solicitud antes señalada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º ACÓGESE A TRÁMITE la solicitud de renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**ACES LIMITADA**", ingresada a esta superintendencia bajo el N°106, de 18 de abril de 2020;

2º PRORRÓGASE la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**ACES LIMITADA**" por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada en el numeral **4)** de los Vistos precedentes, estándose a sus resultados.

3º MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1º precedente, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de reautorización**".

3º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad "**ACES LIMITADA**";

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Funcionario registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente Oficina de Partes
- Archivo